

Para despachos de oficio quatro m[es]es.



SELLO QVARTO, AÑO DE 1772  
MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Aquella parte  
endo p[er] el  
lino

En villa de Alhama en veintay tres dias del mes de Mayo  
de mill setecientos LXXII y dos años de Su Mage-  
stad el Senor Don Alonso Ponce de Leon Obispo y Don Alonso  
Casa Cayula Obispo ordinario de Su Magestad,  
Don Francisco Jalleja Lopez, Don Alonso Cayula Obispo  
Don Juan de Mero Almaraz y Don Juan de Mero Pena  
Regidores Concejo Justicia y Regim[en]to de esta Ciudad  
Junto con el Ayuntamiento en la fama que lo acostumbra  
para tratar y conferir las cosas que pertenecen al  
Real Servicio y Bien publico de Su Magestad se hizo  
esta Diferencia que en materia que en cada un  
mes de Agosto para el proximo por acuerdo de los señores  
señores de Alhama en el Procurador Dn. Juan P.  
de Alhama, y de señores labradores de ella omnes  
de ciencia, y conciencia, Junto en este Ayuntamiento  
para efecto de poner precio a dicho para la compra de  
elposito de esta Villa, se determino por dho. señores  
de su parte precio de veinte y dos r[ea]les fanega para dha  
Compra segun las circunstancias que en aquel tiempo ocu-  
rrian, lo que con efecto se determino y mandaron, y  
estando informado Su Magestad que en los puntos de las  
Ciudades y Medietas desta executando la compra de  
dicho para elposito se vende y se a punto tres y m[es]  
fanega estando presente dho. procurador, y atendiendo

